



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiséis (26) De Junio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	FILIACIÓN
RADICACIÓN	252863110001-2022-00015-00
DEMANDANTE	JULLY TATIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DE JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados LUZ MARIA RODRIGUEZ y GABRIEL RODRIGUEZ, fueron notificados en legal forma y dentro del término otorgado por la ley, permanecieron silentes.

De otra parte, como quiera que en el presente proceso se efectuó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., se designa a la Dra. Lida Esperanza Rodríguez Ballen ubicada en la carrera 7 No. 16-06, local 54, RD LLANTAS, urbanización Los Pinos, municipio de Ubaté correo electrónico liyeroba\_15mayo@hotmail.com y teléfono celular 3103456767 como Curadora Ad Litem.

Comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, concediéndole par tal propósito el término de cinco (5) días. Por Secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
JUEZ